REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7

GS-2026-018721-REGI7/RASES-ARGES20.1

Villavicencio, 19 de noviembre de 2026

Señor (a) Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°7
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **084-7-200085-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**19/10/2026**	**Hasta**	**18/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-099692-DEMET del 19/08/2026, La señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, obrando en calidad de jefe de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor SI. JOHN FREDDY PEREZ LOZADA

- Mediante comunicación oficial GS-2026-017285-REGI7 del 26/10/2026, La señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, obrando en calidad de jefe de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora SI. JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA.

1 Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

  - Informe de supervisión el mes de septiembre del 2026, del periodo comprendido entre el 19/08/2026 al 18/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-113053-DEMET del 19/09/2026.

  - Informe de supervisión el mes de octubre del 2026, del periodo comprendido entre el 19/09/2026 al 18/10/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-126205-DEMET del 19/10/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	084-7-200085-2
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7*
Contratista	AMBULANCIAS DEL ARIARI S.A.S
Representante legal	OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ
Valor inicial del contrato	$72.000.000,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$00
Valor total del contrato u orden de compra	$72.000.000,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	4 MESES 12 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Adiciones	(no aplica)
Modificatorios	(no aplica)
Prorrogas	(no aplica)
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CUMPLIR CON EL OBJESTO DEL CONTRATO LA *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7*	NO	Incumplimiento de las especificaciones técnicas 2,14 y 22

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto que rigió dentro del proceso anexando la documentación requerida.
2	**Capacidad Operativa** El CONTRATISTA garantizó que cuenta con: • Tres (03) ambulancias básicas debidamente habilitadas. • Tres (03) ambulancias Medicalizada-Neonatal debidamente habilitadas De igual forma, certificó que cuenta con las condiciones establecidas en la Resolución 2003 del 28-05-2014 en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y contar con el Criterio estipulado en el Cód. 1.84 y 1.85 del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1043 de 3 de Abril 2006, que trata sobre los parámetros establecidos para la tripulación en el transporte de traslado asistencial básico y medicalizada. De igual forma, diligenció el formato DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS AMBULANCIAS TAB Y TAM.
3	El CONTRATISTA anexo la certificación de inscripción en el **Registro Especial de Prestadores de Salud** de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2006 de mayo de 2016 y la Resolución 465 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución 3100 de 2019, el cual deberá estar vigente. El CONTRATISTA certificó la habilitación expedida por la secretaria de salud Departamental de los siguientes servicios, los cuales están vigentes: • TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO. • TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO.
4	El CONTRATISTA anexo certificación debidamente firmada por el representante legal de la entidad, en el cual indicó que cuenta como mínimo con el siguiente recurso human, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. (lote 1): *ITEM* / *PERFIL* / *CANTIDAD* *1* Médico general *3* *2* Auxiliares de enfermería *6* *3* Conductores *6* Para acreditar la información académica y experiencia solicitadas aporto con la oferta: *Médicos y auxiliares de enfermería*: - Cédula - Acta de grado - Diploma - Tarjeta profesional - Curso soporte Vital Avanzado (Médicos) - Curso soporte vital básico (Auxiliares de enfermería) - Certificación de experiencia mínimo de un año *Conductores*: - Licencia de conducción - Curso de primeros auxilios - Curso de manejo defensivo - Curso COVE
5	El CONTRATISTA garantizará la seguridad del paciente, mantendrá vigente el SOAT y la Revisión Técnico Mecánica de cada uno de los vehículos y demás certificados normativos para el tránsito del mismo. Para lo cual anexó copia de la licencia de tránsito, revisión técnico mecánica y del SOAT de los vehículos disponibles ambulancias TAB y TAM para tal fin.
6	El CONTRATISTA se comprometió a no recibir, ni solicitar dadivas por parte de los usuarios por los traslados realizados.

7	El CONTRATISTA se comprometió a prestar el servicio de la siguiente manera: TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO: El traslado terrestre asistencial básico, debe contar con auxiliar de enfermería con entrenamiento certificado en soporte vital básico (documento vigente), contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en la res 839/2017 y demás normas que lo modifiquen, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación y mantenimiento, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias según lo establecido en el anexo técnico de Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023, demás normas que lo modifiquen. TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO: El traslado terrestre asistencial medicalizado, debe contar con Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado y enfermero/a y/o auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención pre hospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico, certificados que deben estar vigentes. Contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en la Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL: El traslado terrestre asistencial medicalizado neonatal, debe contar con Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado y enfermero/a y/o auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención pre hospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico, certificados que deben estar vigentes. Contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023 demás normas que lo modifiquen,
8	*El CONTRATISTA deberá mantener su habilitación* ***e inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016, en Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023. El oferente deberá certificar la habilitación expedida por la secretaria de salud Departamental Secretaria de Salud Departamental del Meta, para los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes:*** • ***TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO*** • ***TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO*** **Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios Salud, para la vigencia del presente contrato.**
9	El CONTRATISTA deberá prever el mantenimiento adecuado y la oportunidad de las ambulancias, evitando retrasos, demoras o colapsos en la prestación del servicio.
10	El CONTRATISTA contará con la señalización exigida; incluye logo símbolo y número de teléfono de la entidad a la cual se encuentra adscrita, servicios de oferta (TAB, TAM), junto con un sistema de telecomunicaciones de la entidad que le permita comunicación permanente de doble vía con su base.
11	El CONTRATISTA contará con una persona encargada de la Coordinación del contrato, informando el numero de la línea telefónica y/o Avantel que garanticen la atención oportuna a cada requerimiento solicitado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7.
12	El CONTRATISTA informará al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta (50%) y en un ochenta (80%) con el fin de no sobre ejecutar el contrato.
13	El CONTRATISTA permitirá que a través del auditor de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N7, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas, documentos y soportes de la facturación que sea presentada para tramite de pago en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.
14	El CONTRATISTA tiene la disponibilidad y la capacidad instalada adecuada para atender las 24 horas del día los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud N7, en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.
15	El CONTRATISTA debe realizar con el acompañamiento de un familiar mayor de edad y el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y/o excepcionalmente y en su defecto acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia-Contrarreferencia Regional de Aseguramiento en Salud N7; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno; Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos, como argumento para el no aviso, la autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado.
16	El CONTRATISTA que transporte un Recién Nacido se debe realizar en la misma ambulancia con la madre post-parto, A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTÍFICO DETERMINADO POR ORDEN MÉDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre u otro familiar mayor de edad, previamente autorizado por escrito por la madre con firma y huella digital, y avisando al personal de la Oficina de Referencia Contra referencia Regional de Aseguramiento en Salud N7; por las vías telefónicas establecidas para la comunicación con esta oficina o el personal de turno. Nunca se podrá argumentar el no haber contestado dichos accesos telefónicos,

	como argumento para el no aviso. La autorización escrita de la madre formará parte de la historia clínica o el récord del servicio prestado.
17	El CONTRATISTA en caso de que se requiera se comprometió a entregar las guías de manejo de traslados de pacientes TAB y TAM, bajo las cuales se ejecutaron los procesos del servicio del último año.
18	Será a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, mantenimiento de vehículos que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados el valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos y peajes.
19	El servicio será prestado con los bienes del CONTRATISTA, con cumplimiento de los requisitos según lo estipulado por el Ministerio de Protección Social y los demás entres legisladores y de control, en la ley correspondiente y sus modificaciones vigentes
20	El CONTRATISTA emitió un archivo en Excel donde clasificó los servicios prestados así: • Fecha del servicio • Hora • Nombre del paciente • Identificación del paciente • Tipo de servicio • Destino Consolidado total de cantidad de servicios prestados discriminando el tipo de servicios. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes al correo Deguv.upres@policia.gov.co
21	Traslado fallido. Si efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado aéreo, etc.) u otros eventos, tales como espera fallida se cancelará máximo el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al servicio ordenado. • No se puede cobrar tiempo de espera en el traslado fallido. Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicialmente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido.
22	El CONTRATISTA debe presta los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios: • lunes a domingo 24 horas. Oportunidad • Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 30 minutos • Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 90 minutos en la noche. Traslado asistencial medicalizado- Neonatal (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 90 minutos en la noche. a partir de la solicitud del servicio realizada por parte del Grupo de Referencia y contrarreferencia de la unidad, con Disponibilidad para el desarrollo del servicio el personal requerido deberá estar disponible (12) horas diarias a partir de las 06:00 horas hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes y los días sábado de 08:00 horas a 12:00 horas.
23	El CONTRATISTA garantizará que los elementos que requieren esterilización cumplan con los estándares requeridos por la secretaria Departamental y/o municipal de Salud
24	Los códigos requeridos, para el servicio de salud, corresponden a los siguientes: • S31301 Traslado terrestre básico de paciente primario • S31302 Traslado terrestre básico de paciente secundario • S33301 Traslado terrestre medicalizada de paciente primario • S33302 Traslado terrestre medicalizada de paciente secundario
25	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta a la presente invitación pública.
26	El CONTRATISTA cumple con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,

	de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El CONTRATISTA adjunto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", donde se evidencia un puntaje de 100.00. Así mismo, indicó que mantendrá la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
27	El CONTRATISTA cumplirá con la nueva legislación ambiental en Colombia y con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento COMPES 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR: • Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades sea en forma digital, los escritos deberán estar ajustados a la directiva presidencial 04 del 2012 *"política cero papel"* **(aplica a los contratos que se debe presentar informes).** • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
28	El CONTRATISTA certifico que durante la ejecución de contrato sostendrá los precios ofertados anexando el formato establecido.
29	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
30	**Traslado fallido** • Si efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado aéreo, etc.) u otros eventos, tales como espera fallida se cancelará máximo el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al servicio ordenado. • No se puede cobrar tiempo de espera en el traslado fallido. Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicialmente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido.
31	El contratista informará al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7., informará a la oficina de contratos con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación

32	El contratista certificará que durante la ejecución del contrato sostendrá los precios ofertados anexando el formato establecido.
33	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO: El traslado terrestre asistencial básico, contará con auxiliar de enfermería con entrenamiento certificado en soporte vital básico (documento vigente), contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en la res 839/2017 y demás normas que lo modifiquen, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación y mantenimiento, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias según lo establecido en el anexo técnico de Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023, demás normas que lo modifiquen.
34	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO: El traslado terrestre asistencial medicalizado, contará con Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado y enfermero/a y/o auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención pre hospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico, certificados que deben estar vigentes. Contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en la Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023, realizar seguimiento a las complicaciones generadas durante el transporte o atención pre hospitalaria, cumplir con la dotación, insumos, medicamentos, y herramientas necesarias.
35	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO NEONATAL: El traslado terrestre asistencial medicalizado neonatal, contará con Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado y enfermero/a y/o auxiliar en enfermería o de urgencias médicas o tecnólogo o técnico en atención pre hospitalaria, en cualquier caso, con entrenamiento certificado en soporte vital básico, certificados que deben estar vigentes. Contar con los protocolos y guías de manejo, disponer de un sistema de comunicaciones en cada ambulancia, manejar la historia clínica conforme a lo establecido en Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023 demás normas que lo modifiquen,
36	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
37	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS: El contratista certificó que cumple con los siguientes programas, indicadores y estrategias: 1.Programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC). 2.Indicadores de gestión exigidos por el sistema obligatorio de garantía y calidad de la salud. 3.Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente. 4.Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin prejuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 5.Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en discapacidad. 6.Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.
38	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN: El contratista adjuntó la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de mayo de 2016, en Resolución No 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023. El contratista certificó la habilitación expedida por la secretaria de salud departamental de los siguientes servicios, los cuales deben estar vigentes: • TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO • TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO Esta entidad realizó la verificación en el Registro especial de Prestadores de Servicios Salud, donde se constató que se encuentra debidamente habilitado para la prestación de los servicios del objeto del presente proceso de contratación.
39	El contratista designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. **Nombres y apellidos: OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ** **Cargo: Representante Legal** **Numero celular: 3107515744** **Correo electrónico: ambulanciasdelariari@gmail.com**
40	El contratista cumple con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplirá con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación

	del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista diligenció el correspondiente anexo: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
41	El contratista informará al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y al supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.
42	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obligó a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
43	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
44	El contratista diligenció el formato de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad.

2.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL No. GS-2026-114801-DEMET de fecha 23-09-2026 SE REALIZA INFORME DE NOVEDAD PRESENTADA CON LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido TRES **(03) MESES** desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando UN **(01) MES y 12 DIAS** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en

medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El contratante deberá presentar en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, en forma impresa únicamente la factura y autorización correspondiente y demás soportes en medio magnético en CD debidamente marcados (Historia clínica, RIPS, Comprobante de recibido del usuario, Orden de servicio y Documentos de identidad), teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "**EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**".

- El CONTRATISTA deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
  - Certificación bancaria.
  - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7).

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo: (16-01-02-042; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento.Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 **"EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA"** se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

b.

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN		CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO				

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
En cumplimiento a la **Resolución 2275 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

c. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

d. - Archivo xml de la factura

e. - Archivo cuv

f. - Archivo json (RIPS)

g. - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes

h. - Archivo excel con relación de las facturas

i. - Certificado de parafiscales vigente

j. Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

k. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

l. Causales de devolución

m. 1. Persona corresponde a otro responsable de pago

n. 2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.

o. 3. Factura ya pagada o en trámite

p. 4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

q. Anexar el Original de la autorización del servicio.

r. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.

s. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

t. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

u. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

v. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

w. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

x. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

y. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: **AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS**
CUENTA No. **096469995854**
TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**
ENTIDAD FINANCIERA: **DAVIVIENDA**

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$	72.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$	57.835.314,00	80%
Valor total facturado	$	31.977.687,00	44%
Valor facturado pendiente de pago	$	31.977.687,00	44%
Valor pagado	$	25.857.627,00	36%
Valor pendiente de entrega	***$***	***14.164.686,00***	20%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.							
No. De acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. Orden de pago**
RAS 12 26/10/2026	**$ 809.894,00**	26/10/2026	809.894,00	FEV13905	En tramite	En tramite	En tramite
RAS 13 27/10/2026	**$ 8.184.415,00**	27/10/2026	1.570.278,00	FEV13886	En tramite	En tramite	En tramite
		27/10/2026	248.383,00	FEV13887	En tramite	En tramite	En tramite
		27/10/2026	809.894,00	FEV13888	En tramite	En tramite	En tramite
		27/10/2026	2.092.278,00	FEV13890	En tramite	En tramite	En tramite
		27/10/2026	352.000,00	FEV13891	En tramite	En tramite	En tramite
		27/10/2026	1.570.278,00	FEV13892	En tramite	En tramite	En tramite
		27/10/2026	365.705,00	FEV13894	En tramite	En tramite	En tramite
		27/10/2026	365.705,00	FEV13895	En tramite	En tramite	En tramite
		27/10/2026	809.894,00	FEV13900	En tramite	En tramite	En tramite
RAS 14 28/10/2026	**$ 1.935.983,00**	28/10/2026	1.570.278,00	FEV13945	En tramite	En tramite	En tramite
		28/10/2026	3.65.705,00	FEV13946	En tramite	En tramite	En tramite
RAS 15 28/10/2026	**$ 5.662.418,00**	28/10/2026	365.705,00	FEV13928	En tramita	En tramita	En tramita
		28/10/2026	365.705,00	FEV13929	En tramita	En tramita	En tramita
		28/10/2026	1.570.278,00	FEV13930	En tramita	En tramita	En tramita
		28/10/2026	1.241.894,00	FEV13931	En tramita	En tramita	En tramita
		28/10/2026	1.570.278,00	FEV13932	En tramita	En tramita	En tramita
		28/10/2026	365.705,00	FEV13933	En tramita	En tramita	En tramita
		28/10/2026	182.853,00	FEV13934	En tramita	En tramita	En tramita
RAS 16 04/11/2026	**$ 1.935.983,00**	04/11/2026	1.570.278,00	FEV13950	En tramita	En tramita	En tramita
		04/11/2026	365.705,00	FEV13951	En tramita	En tramita	En tramita
RAS 17 04/11/2026	**$ 1.570.278,00**	04/11/2026	1.570.278,00	FEV13968	En tramite	En tramite	En tramite
RAS 18 09/11/2026	**$ 2.612.172,00**	09/11/2026	1.570.278,00	FEV13994	En tramita	En tramita	En tramita
		09/11/2026	1.041.894,00	FEV13995	En tramita	En tramita	En tramita
RAS 19 09/11/2026	**$ 3.618.526,00**	09/11/2026	248.383,00	FEV13916	En tramita	En tramita	En tramita
		09/11/2026	365.705,00	FEV13917	En tramita	En tramita	En tramita
		09/11/2026	1.434.160,00	FEV13918	En tramita	En tramita	En tramita
		09/11/2026	1.570.278,00	FEV13919	En tramita	En tramita	En tramita
RAS 20 11/11/2026	**$ 1.799.865,00**	09/11/2026	1.434.160,00	FEV14008	En tramita	En tramita	En tramita
		09/11/2026	365.705,00	FEV14009	En tramita	En tramita	En tramita
RAS 21 17/11/2026	**$ 3.848.153,00**	17/11/2026	1.434.160,00	FEV14013	En tramita	En tramita	En tramita
		17/11/2026	2.413.993,00	FEV14016	En tramita	En tramita	En tramita

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5 **NOVEDADES**

6 RECOMENDACIONES

- El contratista cumplió con el objeto del contrato sin novedad.
- El contrato se da manera adecuada en cuanto a la prestación del servicio del traslado de pacientes en ambulancia medicalizada y básica.

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente, **JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA**
Funcionario Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Supervisor Contrato 084-7-200085-26